



**PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIALMUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	25/11/22
PÁGINA:	1 de 9

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

ELABORA	REvisa	ADMINISTRA
<p>RÚBRICA</p> <p>Raúl Héctor Galván Guajardo Director Seguimiento de Obras</p> <p>Rafael Tonchez Escamilla Director de Planeación de Obras y contratación</p> <p>Cesar Eustorgio García Cavazos Director para Gestión de Financiamiento Sostenible</p> <p>Irma Alicia Picasso Gonzales Director de Enlace Municipal</p>	<p>RÚBRICA</p> <p>Guillermo Hernández Ramírez Secretario de Infraestructura Sostenible</p>	<p>RÚBRICA</p> <p>Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos</p>

I. OBJETIVO.

Identificar y documentar los pasos y/o etapas que se deben llevar a cabo para realizar proyecto, obra y/o servicio que beneficie a la población del Municipio mediante el financiamiento de obras con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. ALCANCE.

Este documento aplica a la Secretaría de Infraestructura Sustentable y a las dependencias de la Administración Pública Municipal que establecen los proyectos en los que se deberá aplicar el recurso federal.



PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	25/11/22
PÁGINA:	2 de 9

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

III. DEFINICIONES.

Avance financiero. Porcentaje de recurso ejercido en relación al monto total del presupuesto contratado.

Avance físico. Porcentaje de obra ejecutada en relación con la meta total pactada.

BIENESTAR. Secretaría de Bienestar Federal.

Catálogo del FAIS. Listado de proyectos de infraestructura social básica y de acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, mismos que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS identificando la incidencia de estos en los indicadores de carencia sociales que define el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contrato. Es un acuerdo legal, oral o escrito, manifestado en común entre dos o más personas (Municipio de la Ciudad de Monterrey - El Contratista), con capacidad jurídica (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca.

DGAP. Dirección General de Análisis y Prospectiva de la Secretaría de Bienestar.

DGDR. Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

Factibilidad. Es la resolución que emite la Dependencia Normativa o técnica correspondiente, de cuando es posible llevar a cabo la ejecución de la obra.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Guía de participación social FAIS. Documento para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF, para apoyar a los gobiernos locales a establecer los mecanismos de participación social en las comunidades beneficiarias del FAIS, a efecto de que participen en el destino, aplicación, y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de la obras y acciones que se vayan a realizar; mismo que BIENESTAR, a través de la DGDR, publicará en su normateca interna.



PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	25/11/22
PÁGINA:	3 de 9

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

Informe anual. Informe Anual de Pobreza y Rezago Social que elabora BIENESTAR, a través de la DGAP, en el que se informa sobre la situación de pobreza y rezago social, siguiendo los lineamientos y criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Infraestructura Social Básica. Obras y acciones de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF.

Lineamientos del FAIS. Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo sus anexos.

MIDS. Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, herramienta utilizada por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos.

Presupuesto Base. Es el presupuesto de una obra que elabora el Municipio y está constituido por las cantidades y/o volúmenes de obra y precios unitarios por unidad de medida de cada concepto de obra, que en su conjunto expresen el costo total estimado de la obra.

Proyecto ejecutivo: Es el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

ZAP. Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.

ZAP rural. Las listadas en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

ZAP urbana. Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

IV. COMPETENCIAS.

- **Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.**
 - Atender las necesidades de infraestructura de la ciudadanía para posteriormente ser incluida previo estudio de factibilidad en el programa de obra pública anual.



PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	25/11/22
PÁGINA:	4 de 9

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción de obras públicas.
- Elaborar los proyectos y presupuestos respectivos en coordinación con las dependencias que correspondan.
- Dirigir, coordinar y controlar la construcción de las obras públicas hasta su conclusión, ordenar su registro ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral y hacer la entrega final a las dependencias encargadas de su posterior operación y mantenimiento.
- Atender las observaciones derivadas de las auditorías de los diversos órganos fiscalizadores.
- **Titular de la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.**
 - Impulsar la participación conjunta en el diseño y financiamiento de obras públicas con la ciudadanía, empresas y gobierno.
 - Promocionar la realización de las obras públicas ante vecinos(as); antes, durante y en la entrega de las mismas.
 - Dar seguimiento a solicitudes en materia de obra pública que realicen la ciudadanía en el área de atención ciudadana y en las brigadas sociales.
 - Apoyar en la integración de expedientes técnico-sociales en cualquier programa de mejoramiento de vivienda que se pueda crear.
- **Titular de la Dirección Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.**
 - Dirigir y vigilar el cumplimiento de los objetivos, planes de operación, acción y lineamientos al personal de la dirección; informar a la persona Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, las actividades de la dirección, avances y resultados.
 - Controlar y evaluar el presupuesto de cada obra.
 - Vigilar las publicaciones de las convocatorias y fallos en el Periódico Oficial del Estado.
 - Elaborar y programar los concursos de obra pública.
 - Elaborar el contrato de obra pública e integrar la documentación correspondiente para el trámite del anticipo.
 - Actualizar el padrón de contratistas y llenar el contrato.
 - Elaborar órdenes de pago, convenios, finiquitos financieros y actas de entrega – recepción
 - Atender los requerimientos de la comunidad en cuanto a los servicios básicos de obra, agua, drenaje, pavimentos, electrificación.
- **Titular de la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.**
 - Revisar y validar los proyectos de obra a realizar de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la población con apego a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás normatividad aplicable.
 - Proyectar las obras públicas y de edificación con base en los requerimientos y necesidades del Municipio.



**PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	25/11/22
PÁGINA:	5 de 9

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

- **Titular de la Dirección Seguimiento de Obra de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.**
 - Dirigir, organizar y planear las actividades relacionadas con el control de obra, para alcanzar los objetivos de la Secretaría de Infraestructura Sostenible y que se lleven a cabo, dentro de los parámetros de calidad y dentro de los tiempos establecidos, implementado modelos, sistemas y procedimientos específicos que faciliten las actividades.
 - Dirigir la implementación de acciones para el control de obras y la documentación de los mismos.
- **Personal de la Dirección de Enlace, de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, y de la Dirección de Seguimiento de Obras.**
 - Las tareas que ordene, la persona Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, la persona Titular de la Dirección de cada área y lo que las Leyes, Reglamentos Municipales y otras disposiciones normativas les encomienden.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO.

A. TRATADOS INTERNACIONALES.

N/A.

B. NIVEL FEDERAL.

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Salud.
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo sus anexos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

C. NIVEL ESTATAL.

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.
- Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.



**PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIALMUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	25/11/22
PÁGINA:	6 de 9

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

- Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

D. NIVEL MUNICIPAL.

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento para las construcciones del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey.
- Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey.

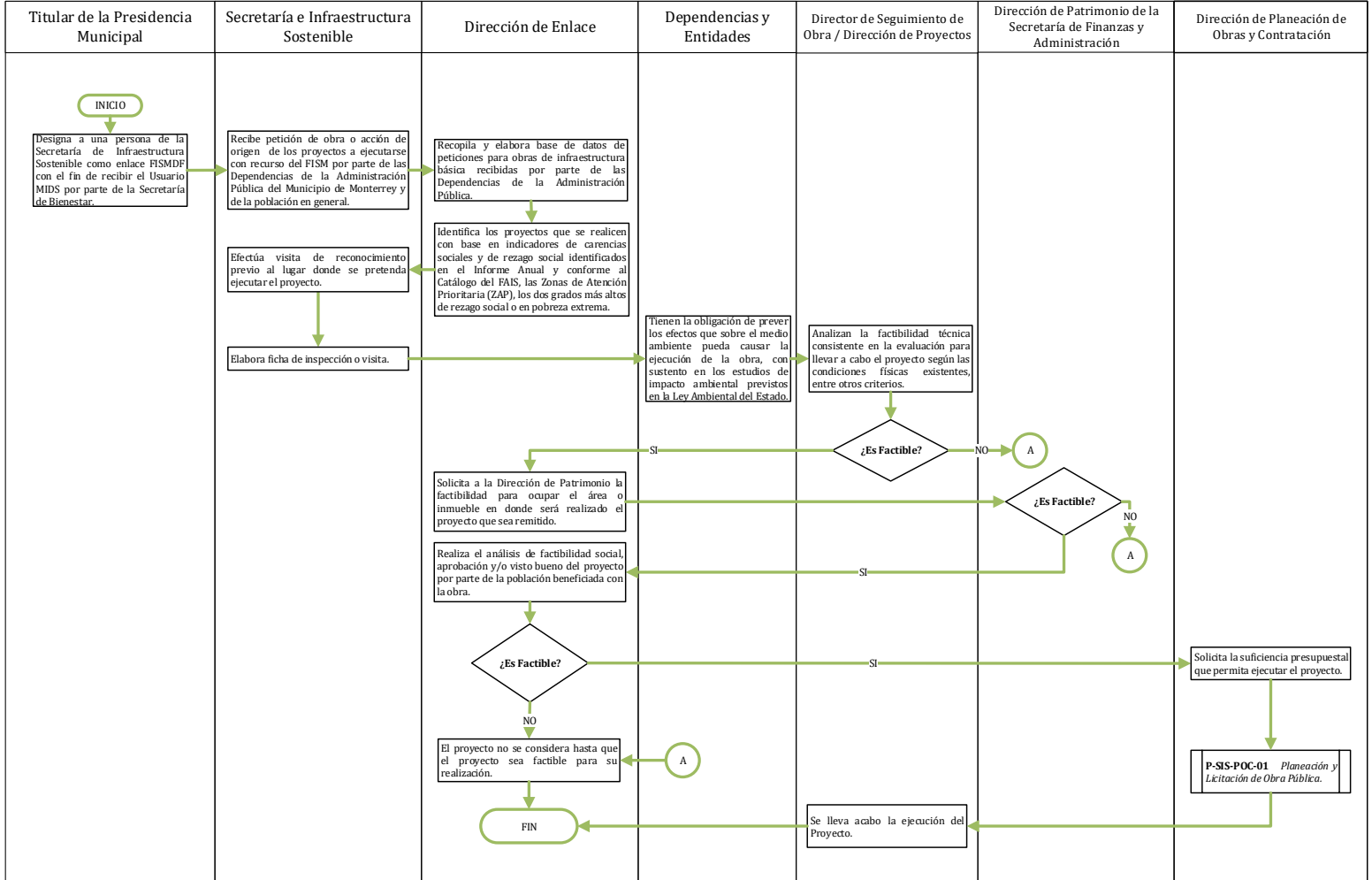


**PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	25/11/22
PÁGINA:	7 de 9

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





VII. DESCRIPCIÓN

Proceso de asignación – origen de los proyectos a ejecutarse

- 7.1. La persona Titular de la Presidencia Municipal designa a una persona de la Secretaría de Infraestructura Sostenible como enlace FISMDF. Así mismo se realiza la solicitud de Usuario MIDS, a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Regional, de la Secretaría de Bienestar.
- 7.2. La Secretaría de Infraestructura Sostenible recibe petición de obra o acción origen de los proyectos a ejecutarse con recurso del FISMDF por parte de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y de la población en general, que utilicen dicho recurso.
- 7.3. La persona Titular de la Dirección de Enlace Municipal recopila y elabora base de datos de peticiones para obras de infraestructura básica recibidas por parte de las Dependencias de la Administración Pública.
- 7.4. La persona Titular de la Dirección de Enlace Municipal de la base de datos de peticiones identifica los proyectos que se realicen con base en indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FAIS, las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), los dos grados más altos de rezago social o en pobreza extrema.

Proceso de análisis de factibilidad del proyecto

- 7.5. La persona Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible efectúa visita de reconocimiento previo al lugar donde se solicita el proyecto.
- 7.6. La persona Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible elabora ficha de inspección o visita.
- 7.7. Las Dependencias y Entidades están obligadas a prever los efectos que sobre el medio ambiente pueda causar la ejecución de la obra, con sustento en los estudios de impacto ambiental previstos en la Ley Ambiental del Estado.
- 7.8. La persona titular de Seguimiento de Obras/ Dirección de Proyectos analiza la factibilidad técnica consistente en la evaluación de la posibilidad de ejecutar la obra según las condiciones físicas existentes, entre otros criterios. *Análisis de factibilidad técnica.*
- 7.9. Si el análisis de *factibilidad técnica* no es factible, el proceso pasa al punto 7.14.



**PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	25/11/22
PÁGINA:	9 de 9

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

- 7.10. La persona Titular de la Dirección de Enlace de Secretaría de Infraestructura Sostenible solicita a la Dirección de Patrimonio la factibilidad para ocupar el área o inmueble en donde será realizado el proyecto que sea remitido. *Análisis de factibilidad jurídica.*
- 7.11. La Dirección de Patrimonio realiza el *análisis de factibilidad jurídica.*
- 7.12. Si el *análisis de factibilidad jurídica* no es factible, el proceso pasa al punto 7.14.
- 7.13. La persona Titular de la Dirección de Enlace realiza el análisis de factibilidad social, consistente en la aprobación y/o visto bueno del proyecto por parte de la población beneficiada con la obra. *Análisis de factibilidad social.*
- 7.14. Si el análisis no es factible, el proyecto no se considera hasta que el proyecto sea factible para su realización.
- 7.15. La persona Titular de la Dirección de Obra y Contratación solicita la suficiencia presupuestal que permita ejecutar el proyecto.
- 7.16. Se lleva a cabo la ejecución del proyecto.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- **P-SIS-POC-01** *Planeación y Licitación de Obra Pública.*
- **P-SIS-SEO-02** *Ejecución, Verificación y Seguimiento de Obra.*

IX. ANEXOS

N/A

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	28/09/18	Creación del procedimiento
02	17/07/20	Actualización de información
03	25/11/22	Se actualiza al Reglamento de la Administración 2021-2024.